



ORIGINAL

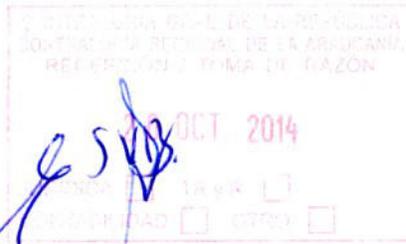
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 113

TEMUCO,

20 OCT. 2014

N° interno 70-232



VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública I.D. 712307-71-LP14, "Ejecución de Obras del 23° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Lista de ESPERA año 2013, comunas de Gorbea, Loncoche y Pitrufquen de la Región de la Araucanía".
- b) La Resolución N° 102 de fecha 15-09-2014, con Toma de Razon de fecha 26-09-2014, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias, Itemizados, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos de la Licitación Pública I.D. 712307-71-LP14 "Ejecución de Obras del 23° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Lista de ESPERA año 2013, comunas de Gorbea, Loncoche y Pitrufquen de la Región de la Araucanía" de la cual se encuentra copia integra en los archivos de la Contraloría Regional de la Araucanía
- c) El Decreto de Hacienda N° 1243 de fecha 06 de Agosto de 2014 que identifica la cantidad de M\$ 1.431.709 en obras civiles, M\$ 25.649 en consultorías y M\$ 10.000 en gastos administrativos, para el presente año 2014, que establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos, para el año 2015, para los proyectos identificados no podrá exceder el monto de M\$ 8.324.289.
- d) El Certificado N° 232 de fecha 01-10-2014 de disponibilidad presupuestaria extendido por el Jefe (S) de Administración y Finanzas SERVIU Region de de la Araucanía
- e) El Aviso de Prensa publicado en El Diario Austral de la Araucanía el día 09-10-2014.
- f) La Adición N° 1 de fecha 02.10.2014
- g) La Adición N° 2 de fecha 07.10.2014
- h) La Aclaración N° 1 de fecha 09.10.2014, que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio.
- i) El Acta de Apertura de la Licitación Pública I.D. 712307-71-LP14 de fecha 14-10-2014.
- j) El Acta de Evaluación de fecha 16.10.2014 de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

-Precio	:	98 %
-Calificación RENAC	:	2 %
- k) El Memorandum N° 540 de fecha 16.10.2014 del Jefe (S) del Departamento Técnico visado por el Director (S) del SERVIU Región de la Araucanía mediante el cual se informa de las ofertas de la Licitación y se propone su Adjudicación.
- l) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- m) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;



- n) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- o) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- p) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- q) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- r) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- s) La Resolución Ex. N° 648 de fecha 18.12.2013 que nombra en el cargo de Jefe Departamento Programación y Control a la Sra. Hilda González Soto ;
- t) El Decreto Ex. (V. y U.) N° 72 de fecha 08.07.2014 que deroga el Decreto Ex. (V. y U.) N° 495/2011 y fija Orden de Subrogancia , en Primer lugar al Jefe Departamento Programación y Control y en Segundo lugar al Jefe del Departamento Jurídico ; dicto la siguiente :

RESOLUCIÓN:

1.-APRUEBASE E INCORPORESE :Apruebase e incorpórese a los antecedentes de la Licitación "EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 23° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, LISTA DE ESPERA COMUNAS DE GORBEA, LONCOCHE Y PITRUFQUEN, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA." la Adición N° 1 de fecha 02.10.2014 indicada en pto. f) , Adición N° 2 de fecha 07.10.2014 indicada en pto. g) y la Aclaración N° 1 de fecha 09.10.2014, indicada en pto h), que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formara parte de los antecedentes de la propuesta

2.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES FRAMAR LTDA.** para la ejecución de la obra "EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 23° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, LISTA DE ESPERA COMUNAS DE GORBEA, LONCOCHE Y PITRUFQUEN , DE LA REGION DE LA ARAUCANIA." por un valor total de **\$ 916.451.586** (Novecientos dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y seis pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

3.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de obras de pavimentación y aguas lluvias, itemizados, presupuesto oficial, formularios, planos , Adición N° 1 de fecha 02.10.2014 , Adición N° 2 de fecha 07.10.2014 , Aclaración N° 1 de fecha 25-07-2014 y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **240 días** corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

5.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el **artículo 9** de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

6.-GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el **artículo 14 y 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por "**El oportuno y total cumplimiento del Contrato**", tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras, deberá estar extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "**Garantizar**

el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución” que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras, extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

7.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **artículo 27** de las Bases Administrativas Especiales.

8.-PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9. IMPUTACION: El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30133998-0 Construcción Pavimentos Participativos, 23° Proceso, Region de la Araucania, de la Institución.

El origen de fondos es el siguiente:

OBRA:

COMUNA DE GORBEA

a)	Fondos Municipales según Decreto Exento N° 829 de fecha 18-07-2014, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 03-07-2014, las cantidades de:	\$	20.166.598
b)	Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2014-2015	\$	472.485.509
c)	Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad Referendum de fecha 03-07-2014 aprobado por Resolucion Exenta N° 3258 de 31-07-2014, de SERVIU Region de la Araucania	\$	13.857.400
d)	Aporte Comité	\$	278.770
SUB-TOTAL		\$	506.788.277

COMUNA DE LONCOCHE

a)	Fondos Municipales según Decreto Exento N° 727 de fecha 23-07-2014, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 03-07-2014, las cantidades de:	\$	3.335.578
b)	Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2014-2015	\$	30.889.059
c)	Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad Referendum de fecha 03-07-2014 aprobado por Resolucion Exenta N° 3258 de 31-07-2014, de SERVIU Region de la Araucania	\$	0
d)	Aporte Comité	\$	0
SUB-TOTAL		\$	34.224.637

COMUNA DE PITRUFQUEN

a)	Fondos Municipales según Decreto Exento N° 907 de fecha 23-07-2014, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 10-07-2014, las cantidades de:	\$	18.484.790
b)	Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2014-2015	\$	353.991.882
c)	Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad Referendum de fecha 10-07-2014 aprobado por Resolucion Exenta N° 3258 de 31-07-2014, de SERVIU Region de la Araucania	\$	2.962.000
d)	Aporte Comité	\$	0
SUB-TOTAL		\$	375.438.672

IMPUTACION

1)	IMPUTACION AÑO 2014 SUBTÍTULO 31 ITEM 02 ASIGNACIÓN 004 CÓDIGO BIP 30133998-0	\$	286.341.000
2)	APORTE ADICIONAL MUNICIPAL VOLUNTARIO SEGÚN CONVENIO AD REFERENDUM COMUNAS DE GORBEA Y PITRUFQUEN	\$	16.819.400
3)	IMPUTACION AÑO 2015 SEGÚN FUTURA MODIFICACION PRESUPUESTARIA	\$	613.291.186
		TOTAL	\$ 916.451.586

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



[Handwritten signature]

HILDA GONZALEZ SOTO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR (S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

SPB/RUE/FOA/foa
Transcribir a:

1. Contraloría Regional de la Araucanía
2. Dirección
3. Departamento de Planificación y Control
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Administración y Finanzas
6. Departamento Técnico
7. Oficina de Proyectos Viales
8. Sección de Ejecución de Obras Viales y Urbanas
9. Ministro de Fe
10. Oficina de Partes

[Handwritten signature]
Victor J. Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD JURÍDICA

SVB

CURSA CON ALCANCE LAS
RESOLUCIONES N°s. 113 Y 117, AMBAS
DE 2014, DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA.

TEMUCO, 7 5 5 8 06. 11 2014

Esta Contraloría Regional ha dado curso a los instrumentos del epígrafe que aceptan las ofertas relativas a la ejecución de las obras del 23° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Lista de Espera año 2013, en las comunas que se señalan, pero cumple con indicar que para efectos de dar estricto cumplimiento a la condición de contratación establecida en el punto 15 de los pliegos de condiciones especiales que rigieron las propuestas de que se trata, en orden a que el profesional a cargo y el encargado del sistema de autocontrol de los contratos en comento, tendrán dedicación exclusiva en jornada completa en cada uno de aquéllos, ese servicio deberá solicitar al adjudicatario el reemplazo pertinente de dichos profesionales, en los términos dispuestos en ese acápite.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón de los actos administrativos señalados.

Saluda atentamente a Ud.,


RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de la Araucanía
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA


AL SEÑOR
DIRECTOR
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE

